



BUIN, 04 de Septiembre de 2009.

DECRETO TC. N° 129 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC. N° 55 de fecha 13 de Mayo de 2009, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada **“REPARACION DE LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO CONSISTORIAL”**.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 60 de fecha 05 de Junio de 2009, se declara inadmisibles las ofertas recibidas para la Licitación Publica del proyecto denominado **“Reparación de las Cubiertas del Edificio Consistorial”**.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 112 de fecha 10 de Agosto de 2009, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada **“REPARACION DE LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO CONSISTORIAL II LLAMADO”**.

5.- El **Memorandum N° 584** de fecha 28 de Agosto de 2009, de la Asesoría Jurídica, donde remite informe relativo al proceso de Licitación Pública denominado **“Reparación de las Cubiertas del Edificio Consistorial II Llamado”**.

6.- Los antecedentes de la Licitación Publica a través del Portal Chile Compras, **Ficha Licitación N° 2723-36-LE09** **“Reparación de las Cubiertas del Edificio Consistorial II Llamado”**.

7.- El **Acta de Apertura** de fecha 20 de Agosto de 2009, de Licitación Pública denominada **“Reparación de las Cubiertas del Edificio Consistorial II Llamado”**.

8.- El **Memorandum N° 570**, de fecha 02 de Septiembre de 2009, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde remite informe de evaluación y propone al Sr. Alcalde adjudicar la Licitación Publica antes mencionada al oferente Luis Antonio Rojas González.

9.- La Resolución del Sr. Alcalde de Decretar la Adjudicación a don Luis Antonio Rojas González.

DECRETO.

1.- Adjudicase la Licitación Publica denominada **“REPARACION DE LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO CONSISTORIAL II LLAMADO”**, al Oferente **LUIS ANTONIO ROJAS GONZALEZ**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, ofertas técnicas y económicas del oferente y demás antecedentes los que se entienden forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor total de la obra es de **\$ 12.586.065.-** (doce millones quinientos ochenta y seis mil sesenta y cinco pesos) Iva Incluido.



4.- El plazo de ejecución de la obra es de **25 días corridos**, comenzara a correr a partir de la entrega del terreno al adjudicatario. Esta fecha será fijada por la Unidad Técnica y no podrá ser superior a los 15 días siguientes a la firma del Contrato.

5.- El adjudicatario deberá presentar una Boleta de Garantía pagadera a la vista o vale vista para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% del valor del contrato. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta 30 días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Esta Boleta será devuelta contra presentación de la boleta de correcta ejecución de las obras.

Esta garantía debe ser presentada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, Comuna de Buin.

La Secretaría Municipal remitirá esta garantía a Tesorería Municipal para su resguardo, con copia informativa a Asesoría Jurídica.

Una vez que las obras estén ejecutadas, recepcionadas conformes y como requisito previo al pago total de la obra, el Contratista deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vistas o vale vista, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Buin, por un monto equivalente a un 10 % de l precio contratado, para caucionar la **“Correcta ejecución de las obras”**. **La vigencia de esta boleta será de 210 días corridos a contar de la fecha de la recepción provisoria.**

6.- La **Inspección Técnica** de la supervigilancia del cumplimiento del Contrato le corresponderá a la Dirección de Obras Municipales.

7.- En la faena se mantendrá permanentemente un **“Libro Manifold”** o “Libro de Obra” con tapadura y de excelente calidad, emitido en triplicado (1 hoja original y 2 copias), que será proporcionado por el contratista. Este estará a cargo del Jefe de la Obra y permanentemente a disposición del Inspector Técnico de Obra.

El original será retirado por el inspector y la primera copia por el Contratista o Jefe de la Obra, previa firma de ambas partes.

En el libro de Obras se deberá dejar constancia de:

- ✚ Los avances de Obras.
- ✚ De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.

Toda comunicación que se establezca en el libro de obra, por el contratista y/o la Unidad Técnica, y otros Servicios relacionados con la obra, se considerará comunicación oficial.

8.- Las obligaciones del Contratista serán las indicadas en el número 10 de las Bases Administrativas.

9.- El incumplimiento de los plazos de entrega de la obra será causal para aplicar una **multa equivalente al 0,5% del valor del contrato**, por cada día de atraso, contados desde la fecha en que la Unidad Técnica haya constatado el mismo. Si el atraso persiste por más de 10 días, se pondrá término anticipado al contrato.

10.- La Municipalidad pagará al contratista mediante un solo pago contra recepción provisoria y conforme de los trabajos.

En caso de multa, el Municipio procederá a descontar al monto de esta sanción en el pago que se cursa.

La solicitud de pago deberá acompañar los documentos indicados en el número 8.5 letras a, b, c, d y e de las Bases Administrativas.

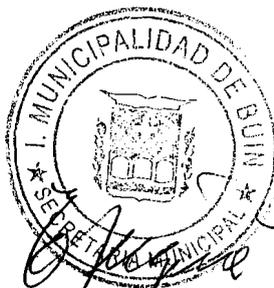


11.- La Secretaría Municipal, deberá notificar al oferente **LUIS ANTONIO ROJAS GONZALEZ**, de conformidad al Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Buin, contenidas en el Decreto Ex. N° 1219 de fecha 30 de Mayo de 2008, Art. 78, enviándose copia del Decreto notificado y los antecedentes respectivos a Asesoría Jurídica para la redacción del contrato.

12.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

13.- Impútese el gasto a la cuenta 22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED. RFU. EAO. CRO. IPG. apg.

DISTRIBUCION:

- Secpla
- D. A. F.
- Jurídica
- Archivo Secmu



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE